



**INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA  
RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013  
RESOLUCION N° 013989 DE DICIEMBRE de 2014  
NIT 900709106-1 DANE 105001012581**

***Transformamos sociedad, educando en integridad.***

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 14  
(octubre 19 de 2020)**

**Mediante el cual se aprueba y se trazan lineamientos para el año 2020 en época de pandemia promoción de estudiantes modificación al SIEPE en la IE REINO DE BÉLGICA.**

El Consejo directivo de la I.E. **REINO DE BELGICA**, en función de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Art.143 y 144 de la Ley 115 de 1994, en el Art.23 del Decreto 1860 de 1994 y la Ley 715 de 2001, decreto 1075 de 2015 Art. 2.3.3.1.5.6

**CONSIDERANDO QUE**

1-La ley 115 de 1994 artículos 32, 33 y 34 párrafo 1: establece que las instituciones educativas podrán crear media técnica o incorporación de otras, siempre cuando cumplan con una infraestructura adecuada, el personal docente especializado y establecer una coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo.

2-Que la Ley 115 de 1994 en sus artículos 6, 73, 78, 88, 138, 142, 144 y que la Ley 715 de 2001 en el 9,10 y otros; plantean elementos relacionados con la naturaleza y condiciones del establecimiento educativo, el PEI y su adopción, el currículo, la participación de la comunidad educativa y las funciones del Rector y el consejo directivo, que son importantes a la hora de plantearse la oferta de educación media técnica en cualquier institución de educación formal.

3- Que el decreto 1075 de 2015 en Artículo 2.3.3.1.5.6. Funciones del Consejo Directivo: entre las cuales se encuentran tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos, entre otras.

4- Que el Consejo Directivo reunido el 19 de octubre de 2020 y que como consta en el Acta N°10, realiza la socialización, aprobación, adopción e incorporación en el



**INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA**  
**RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013**  
**RESOLUCION N° 013989 DE DICIEMBRE de 2014**  
**NIT 900709106-1 DANE 105001012581**

***Transformamos sociedad, educando en integridad.***

PEI de las adecuaciones necesarias para la formación de la Media Técnica, en la I.E. Reino de Bélgica.

**ACUERDA**

1. Los estudiantes que no se han presentado y no aparecen a desde el 21 de julio, fecha en la que se dio inicio al período 2, se declararán desertores, con fecha a 22 de noviembre.
2. Los estudiantes que aprueben 3 dimensiones serán promovidos al grado siguiente al que se encuentran matriculados.
3. Los estudiantes que aprueben 3 dimensiones serán promovidos al grado siguiente al que se encuentran matriculados, aquellos alumnos que no sean promovidos, tendrán hasta la 3 semana de febrero de 2021 para presentar sus planes de mejoramiento de acuerdo a la Resolución 018087 de 29 de septiembre de 2020.
4. Los estudiantes, repitentes o que fueron declarados desertores en el año lectivo 2020, tendrán plazo hasta la primera semana del año lectivo 2021 para solicitar la promoción anticipada la cual será aprobada siempre y cuando el estudiante cumpla con el 60% de actividades propuestas y aprobar el 100% de dimensiones.
5. Solo por el año 2020 y por motivos de la pandemia, los estudiantes del grado 11°, que pierdan la Media Técnica serán graduados como bachilleres académicos, teniendo en cuenta los criterios de promoción.

Dado en Medellín, a los 19 días del octubre, 2020

En constancia firma el Consejo Directivo reunido en Pleno:

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CONSEJO DIRECTIVO**


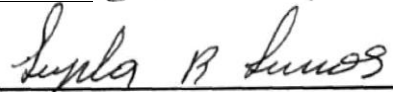
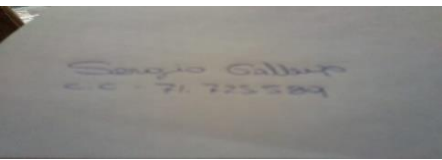
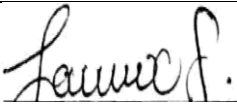
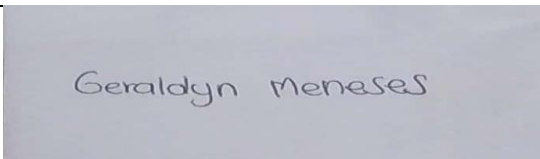
<b>Elaboró</b>	<b>Firma</b>	<b>Revisó</b>
----------------	--------------	---------------



**INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA**  
**RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013**  
**RESOLUCION N° 013989 DE DICIEMBRE de 2014**  
**NIT 900709106-1 DANE 105001012581**

***Transformamos sociedad, educando en integridad.***

Lina Marcela Paniagua Cano		
----------------------------	---	--

<b>Firma de asistentes</b>		
Nombre	Cargo	firma
Jorge Iván Cardona Ocampo	Rector	 RECTOR
Leyda Rodríguez	Representante de los docentes de la básica secundaria y media	
Sergio Gallego	Representante de los docentes de la básica primaria	
Laura Sánchez	Representante de los exalumnos	
Geraldín Meneses	Representante padres de familia	
Jhonatan Arboleda	Representante de los estudiantes	